



Rentas y Patentes

EXENTO Nº **3344** VISTOS:
IDDOC: 356716

RIO BUENO: 07.08.2019

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

- 1.-La solicitud de Patente Municipal presentada por el Sr. Pablo Arteaga Contreras, Cédula de Identidad N° 14.103.2033--k.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Comercial de giro Bazar y Paquetería, Fotocopias y café al paso, para funcionar en calle Manuel Rodríguez 509, a nombre del contribuyente antes individualizado.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.-El interesado deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.
- 5.- Cancelese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas y Ordenanza Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.



De ningún modo el arrendatario podrá incluir en su actividad comercial o giro el de explotación de entretenimiento mediante "Maquinas de juegos, secando azúcar"